Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 1259 /2010

Asunción, 27 de diciembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2010 *"ADQUISICION DE 200.000 TONELADAS DE MATERIAL PUZOLANICO"*.-

VISTO: La Carta Interna del Comité de Evaluación, de fecha 22/12/2010, mediante la cual presenta el Informe de Evaluación N° 66/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 *"Adquisición de 200.000 toneladas de Material Puzolánico"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de diciembre de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *NUEVE SERVICE S.R.L., SPARE PART S.R.L., MGA CONSULTORA, NAOMI IMPORT. EXPORT. de Toshiki Akita, D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, AIRTON SCHMIDT, RNV HIERROS S.A., COPASA S.A., MARRAING INGENIERIA de Marcelo Ramírez, BIENVENIDO OSVALDO CANTERO y GASOPAR S.R.L.*, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 82/10;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 ***"Adquisición de 200.000 toneladas de Material Puzolánico"***, por el importe total de **Gs. 12.198.000.000 (Guaraníes Doce mil ciento noventa y ocho millones) IVA incluido**, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo y modalidad plurianual de pago, según detalle:----------

//...

Lic. Ramona Gómez Cortese
Contratista General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. Dylaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 1259 /2010

...//...

Art. 1º **Continuación**

a) A la firma **SPARE PART S.R.L.**, por importe total de Gs. 7.318.800.000 (Guaraníes Siete mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil) IVA incluido, para la provisión de 120.000 toneladas, a razón de 60.990 Gs/ton.------

b) A la firma **NAOMI IMPORT. EXPORT. de Toshiki Akita**, por importe total de Gs. 4.879.200.000 (Cuatro mil ochocientos setenta y nueve millones doscientos mil) IVA incluido, para la provisión de 80.000 toneladas, a razón de 60.990 Gs/ton.----------

Art. 2º **La ejecución de los contratos** correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012, estarán sujetas a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dichos periodos.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser suscritos en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al art. 47 del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Lic. Romero Gómez Costaro
Secretario General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente